



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 09 DE FEBRERO DE 2023

Medio de control	ACCIÓN REPETICIÓN
Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00551-00
Demandante	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Demandado	MIGUEL RAAD HERNÁNDEZ
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA PRUEBA APORTADA (Expediente Digital -24RespuestaOficio00027)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 10 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 14 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718

Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Servicio al Cliente Banca Personal <servicioalcliente@itau.co>
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 7:06 p.m.
Para: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: RE: RESPUESTA - SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL NO.
13-001-23-33-000-2018-00551-00 Oficio No.00027-JPVG-D007(mne)
Datos adjuntos: PQR-23-0032813.pdf

Señor(es)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
Secretaria General
desta07bol@notificacionesrj.gov.co
Bolívar - Cartagena.
Radicado PQR-23-0032813 Itaú

Radicado No. NO. 13001-CUAL 23-33-000-2018-00551-00

Atendiendo su solicitud adjuntamos respuesta de la referencia.

Agradecemos la atención prestada y le reiteramos nuestra disposición para atender futuros requerimientos.

Cordialmente,

Servicio al cliente
servicioalcliente@itau.co
itau.co/personal/beneficios/canales-electronicos/banca-telefonica

Voy con Itaú.

De: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta07bol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: martes, 17 de enero de 2023 14:15
Para: Servicio al Cliente Banca Personal <servicioalcliente@itau.co>; Radicacion Requerimientos Area Central <Radicacion.Area.Central@itau.co>; Operaciones Custodia Local <custodia.local@itau.co>; Notificaciones Judiciales Securities <notificacionesjudiciales.securities@itau.co>
Cc: albertovelezbaena50@yahoo.com <albertovelezbaena50@yahoo.com>; Edorx86@hotmail.com <Edorx86@hotmail.com>; contactenos@bolivar.gov.co <contactenos@bolivar.gov.co>; NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO <NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO>; gobernador@bolivar.gov.co <gobernador@bolivar.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL NO. 13-001-23-33-000-2018-00551-00 Oficio No.00027-JPVG-D007

PRECAUCIÓN: Correo electrónico externo. No haga clic en los enlaces, ni abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sea de su conocimiento que el contenido es seguro.

Radicado No. NO. 13001-CUAL 23-33-000-2018-00551-00

Cartagena de Indias D.T. y C., 17 de enero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No.00027-JPVG-D007

Señores:
BANCO ITAU
Avenida San Martín Carrera 2, #9-219
notificacionesjudiciales.securities@itau.co - Custodia.local@itau.co
radicacion.area.central@itau.co servicioalcliente@itau.co

Cartagena - Bolivar

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00551-00
Medio de control	ACCION DE REPETICION
Demandante	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Demandado	MIGUEL RAAD HERNANDEZ
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en Audiencia celebrada el 24 de agosto de 2021, luego de que la parte demandante presentara certificación de los pagos realizados, se requiere para allegue con destino al proceso de la referencia, lo siguiente:

- "Certificado en el que conste si la entidad bancaria ha realizado transacciones, pagos, depósitos, consignaciones o cualquier otro tipo de movimiento financiero de parte del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, y a favor del señor **RAMON NICOLAS ESCALA ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.077.603** de Cartagena, como consecuencia del pago de la sentencia judicial – programa de saneamiento fiscal ordenado a través de la Resolución No. 1379 del 2015, en la que se haya utilizado como cuenta bancaria de destino la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4.121.50.04727-3.
- Certificado en el que conste si la entidad bancaria ha realizado transacciones, pagos, depósitos, consignaciones o cualquier otro tipo de movimiento financiero de parte del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, y a favor del señor **JORGE LUIS MOGOLLON JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.127.994 de Cartagena, como consecuencia del pago de honorarios de abogado por el cobro de la sentencia judicial – programa de saneamiento fiscal de la demanda presentada por el señor **RAMON NICOLAS ESCALA ARRIETA**, en la que se haya utilizado como cuenta bancaria de destino, la cuenta de ahorro del Banco Bancolombia No. 50487195144."

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo, se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **diez (10) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Se adjunta certificación de pagos presentada por la parte demandante, donde se pueden ver las fechas y la información de los titulares.



Atentamente,

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ

SECRETARIA GENERAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



PQR-23-0032813

Bogotá, 23 de enero de 2023

Señor(es)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
Secretaría General
desta07bol@notificacionesrj.gov.co
Bolívar - Cartagena.
Radicado PQR-23-0032813 Itaú

Radicado No. NO. 13001-CUAL 23-33-000-2018-00551-00

En atención al oficio citado en la referencia y recibido en nuestras instalaciones, al respecto informamos que, de acuerdo con los registros contenidos en nuestras bases de consulta, los señores **RAMON NICOLAS ESCALA ARRIETA**, identificado según su requerimiento con cédula de ciudadanía No. **9.077.603** y **JORGE LUIS MOGOLLON JARABA**, identificado según su requerimiento con cédula de ciudadanía No. **73.127.994**, a la fecha no registran como clientes del banco.

En virtud de la información anterior, no es posible certificar la información requerida al banco.

Cualquier información adicional puede solicitarla a través de los correos radicacion.area.central@itau.co y servicioalcliente@itau.co

La información suministrada se encuentra cubierta por la reserva bancaria y sólo puede ser utilizada para los fines que fue solicitada.

Cordialmente,

Itaú CorpBanca Colombia S. A.

Servicio al Cliente

achl